

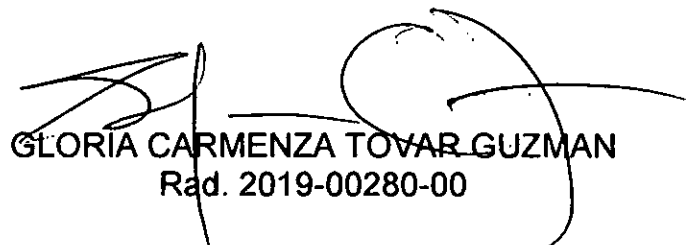
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Catorce (14) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al memorial elevado vía electrónica por el agente liquidador de la incidentada SALUDVIDA EPSS, se le pone de presente que, mediante proveído de fecha 14 de febrero del cursante año, se inaplicó la sanción impuesta al representante legal, por falta de legitimación en la causa por pasiva, decisión que les fuera comunicada el 25 de febrero siguiente a través del correo notificacioneslegales@saludvidaeps.com. comuníquesele de la forma más expedita lo aquí decidido.

Se exhorta al memorialista para que, en lo sucesivo, previo a impetrar solicitudes como la que aquí se resuelve, verifique y realice un control de las decisiones que se les comunica a través del correo oficial con el que cuenta la entidad incidentada.

NOTIFÍQUESE
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00280-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 065, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria